



Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 460-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898476

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XIII Número: 1 Artículo no.:60 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2025

TÍTULO: La urgencia de una brújula ética y normativa en la era digital.

AUTORES:

1. Dr. Benjamín Robles Montoya.

2. Dra. Maribel Martínez Ruiz.

RESUMEN: Este artículo analiza la urgente necesidad de establecer una brújula ética y normativa en la era digital, marcada por la expansión del ciberespacio y el uso creciente de la Inteligencia Artificial (IA). A través de un enfoque crítico y multidisciplinario, se abordan los dilemas éticos derivados de la desinformación, el uso de datos personales, los sesgos algorítmicos y la concentración de poder digital. Se propone una gobernanza digital con principios de equidad, responsabilidad y sostenibilidad, que regule de manera integral las transformaciones tecnológicas. La propuesta enfatiza la participación ciudadana y el respeto a la dignidad humana como ejes fundamentales para la construcción de un entorno digital justo e incluyente.

PALABRAS CLAVES: ciberespacio, inteligencia artificial, ética digital, gobernanza, regulación normativa.

TITLE: The urgency of an ethical and normative compass in the digital age.

AUTHORS:

1. PhD. Benjamín Robles Montoya.

2. PhD. Maribel Martínez Ruiz.

ABSTRACT: This article analyzes the urgent need to establish an ethical and normative compass in the digital age, marked by the expansion of cyberspace and the increasing use of Artificial Intelligence (AI). Through a critical and multidisciplinary approach, it addresses the ethical dilemmas arising from misinformation, the use of personal data, algorithmic biases, and the concentration of digital power. It proposes a digital governance based on principles of equity, responsibility, and sustainability that comprehensively regulates technological transformations. The proposal emphasizes citizen participation and respect for human dignity as fundamental pillars for building a fair and inclusive digital environment.

KEY WORDS: cyberspace, artificial intelligence, digital ethics, governance, regulatory framework.

INTRODUCCIÓN.

El ciberespacio se ha consolidado en las últimas décadas como un nuevo dominio que reúne las formas más innovadoras de comunicación y presentación de la información. La vertiginosa velocidad con la que evoluciona sugiere cambios significativos en la vida social, especialmente en lo que respecta a las formas de organizar las dinámicas económicas y políticas. En este escenario de constantes transformaciones, la Inteligencia Artificial (IA) irrumpe con fuerza, y su uso se ha extendido con diversos propósitos y enfoques. Lo indiscutible es que su llegada y democratización han exigido cambios sustanciales, incluso en la manera en que se perciben el mundo y la realidad. Las formas de construir conocimiento han evolucionado con tal rapidez que apenas dejan espacio para la nostalgia.

Este panorama, aunque fascinante, plantea ciertos dilemas éticos respecto al uso adecuado de la información, y en consecuencia, la imperante necesidad de ajustar los marcos normativos. Esto permitiría, entre otras cosas, implementar cambios institucionales y fomentar una mayor participación ciudadana.

El objetivo general del presente documento es analizar la importancia de la regulación del ciberespacio, en particular de la comunicación digital, y las implicaciones que conlleva la irrupción de la IA en el marco de la innovación tecnológica. Salvaguardar principios como la responsabilidad, el respeto y la ética se

convierte en un elemento esencial para garantizar una gobernanza digital que promueva un uso equitativo de la tecnología, pero sobre todo, que impulse la inclusión y la democratización.

La tesis que se plantea en este ensayo es que tras la ruptura de las barreras propias de la comunicación tradicional, el ciberespacio —y en particular la IA— ha configurado un entorno asincrónico de intercambio de información que requiere ser regulado mediante un marco normativo integral. Dicho marco debe contemplar la mayor amplitud posible de ámbitos interrelacionados, tales como la desinformación, la privacidad, los sesgos algorítmicos, la concentración del poder en manos de unas pocas corporaciones tecnológicas y la soberanía digital. Todos estos temas son inherentes al eje central de discusión.

Para cumplir con el objetivo principal de este ensayo, se retomarán algunos planteamientos teóricos relevantes en el ámbito de la comunicación y la comunicación digital; por ejemplo, se abordarán las reflexiones de Jesús Martín Barbero, quien analiza la influencia de la comunicación en la cultura y en la forma en que se organiza la vida social a partir del significado social de los medios convencionales; asimismo, resulta imprescindible revisar el pensamiento de Manuel Castells, a fin de comprender cómo la sociedad se ha reconfigurado a partir de la influencia de la información y del acceso a esta.

DESARROLLO.

Ciberespacio, ¿qué significado tiene para la comunicación?

Hace cinco o seis décadas, resultaba poco menos que impensable imaginar que la comunicación pudiera traspasar las barreras de la presencialidad o del espacio físico compartido, como ocurría en una simple interacción telefónica. En ese entonces, el intercambio de información, datos y significados requerían un contexto y un espacio específicos y definidos. La revolución tecnológica ya había comenzado, pero nadie anticipaba la rapidez con la que la humanidad descubriría y se adaptaría a nuevos medios para integrar y organizar la vida social.

Cuando Gómez (2013) plantea un recorrido histórico de la comunicación hasta llegar al ciberespacio, lo hace con el claro propósito de demostrar cómo la evolución en el intercambio de información ha

propiciado nuevas formas de organización social. El ciberespacio rompe con la idea preconcebida de límites físicos en tiempo y espacio: es como imaginar un contenedor sin bordes, pero capaz de resguardar elementos abstractos (Ardissom, 2018) que pueden utilizarse en cualquier momento.

Su naturaleza global, la eliminación de barreras físicas y la vertiginosa velocidad de su evolución han convertido al ciberespacio, según Castells (1997), en catalizador de innovaciones tecnológicas, de nuevas dinámicas económicas y políticas, y de un reordenamiento profundo de la vida social. Nadie puede negar, que en las últimas dos décadas, la proliferación de redes sociales, sitios noticiosos digitales y plataformas de difusión casi instantánea han penetrado profundamente en la vida cotidiana.

Hoy, resulta difícil imaginar el día a día sin estas herramientas. Nos encontramos en una nueva era de participación ciudadana, enmarcada en lo que McLuhan denominó “la aldea global”, donde emergen de manera acelerada nuevas formas socioculturales de convivencia.

No todo es positivo. La comunicación digital contemporánea enfrenta desafíos urgentes, cuya atención resulta indispensable para legitimar y consolidar una verdadera democratización comunicativa (Barlett y Gentile, 2012).

El riesgo de la desinformación es elevado, especialmente cuando el ciberespacio no permite pausas para verificar, contrastar o contextualizar fuentes; además, el anonimato propicia comportamientos que vulneran principios de respeto, equidad y responsabilidad ética, dando lugar a la circulación de contenidos sin evidencia o con claras intenciones de manipulación; por ello, frente a la inmediatez que caracteriza al entorno digital, se vuelve imperativo diseñar un marco normativo que regule lo intangible de forma tangible.

Desde una perspectiva económica, el ciberespacio constituye el motor de la llamada economía digital (Zuboff, 2019). El comercio electrónico, los servicios financieros en línea, la publicidad digital y la economía de plataformas han impulsado nuevas industrias, modelos de negocio y oportunidades de empleo, contribuyendo al crecimiento económico global; sin embargo, esta transformación también ha

acentuado las desigualdades existentes y generado nuevas brechas digitales, tanto entre países como dentro de ellos.

La concentración del poder en manos de unas pocas corporaciones tecnológicas, que controlan infraestructuras críticas, grandes volúmenes de datos y las principales plataformas de interacción, plantea serias interrogantes sobre la competencia, la soberanía de los datos y la equidad en la distribución de los beneficios derivados de la digitalización. En este sentido, Zuboff (2019) advierte sobre el surgimiento de un "capitalismo de la vigilancia", en el que los datos personales se convierten en la materia prima esencial para la generación de valor económico, a menudo sin el consentimiento informado ni el control efectivo de los usuarios.

En este contexto, se debe considerar al ciberespacio como un dominio que requiere regulación y normatividad, donde prevalezcan interacciones armónicas, y no la ley del más fuerte o la lógica de dominación basada en el acceso privilegiado a los recursos digitales. La velocidad con que se produce y circula la información, así como los procesos de su democratización, exigen garantías sólidas para una gobernanza digital efectiva. Esta debe fomentar la participación ciudadana —no como mero espacio de consulta, sino como escenario de transformación personal y social— bajo reglas claras y justas (Noveck, 2015).

Una propuesta integral para la normatividad del ciberespacio debe responder no solo a los aspectos técnicos, sino también considerar factores económicos, políticos, culturales e históricos. Solo así será posible establecer las bases de una verdadera gobernanza digital, capaz de incidir en la reconfiguración institucional y en el fortalecimiento de la vida democrática.

Dilemas éticos y comunicación digital.

Ya planteados algunos argumentos y aproximaciones conceptuales sobre el ciberespacio, así como los principales desafíos que deben superarse en el camino hacia su regulación normativa, es posible analizar los dilemas éticos fundamentales que obstaculizan una verdadera democratización en su uso.

En este sentido, se pueden enumerar los grandes dilemas éticos y problemáticas que debe abordar una brújula normativa en la era digital; no obstante, las primeras interrogantes a resolver deben centrarse en la utilidad del ciberespacio como medio de comunicación y en los mecanismos que garanticen un uso armónico, basado en el respeto y la responsabilidad (Barlett y Gentile, 2012), promoviendo así una auténtica conciencia digital. Las plataformas sociales, por ejemplo, constituyen un terreno fértil para la difusión de todo tipo de información, la cual, en muchos casos, tiene como finalidad desorientar o desestabilizar al usuario, representando la antítesis del acto comunicativo auténtico.

Otro problema que no puede perderse de vista es el manejo de la información personal. Las actuales medidas de protección de datos no parecen contar con el alcance ni la eficacia necesarias; por el contrario, su uso evidencia lo que Gómez (2013) denomina la mercantilización de la información, al convertirla en un producto fácilmente transferible a grandes corporaciones bancarias o de otra índole, cuyo objetivo es ampliar su cartera de potenciales clientes; así, la identidad de las personas queda expuesta ante una lógica económica que prioriza el beneficio corporativo sobre los derechos individuales.

Ante este panorama, cabe preguntarse: ¿a quién debería preocuparle la ética en la comunicación digital? Si se pretende sentar las bases de una verdadera gobernanza digital, las cuestiones éticas deben ser de interés general, ya que su abordaje permitirá una mejor optimización de recursos y una participación ciudadana más abierta, inclusiva y significativa. En este marco, la ética digital se erige como una vía indispensable para proponer principios y valores que orienten el actuar humano en los escenarios que plantea el ciberespacio.

Esta ética debe ofrecer alternativas concretas para enfrentar los retos más profundos y estructurales que plantea el entorno virtual, tales como la eliminación de las brechas digitales, el uso responsable de los datos personales, el ejercicio de una ciudadanía digital activa, el uso adecuado de la Inteligencia Artificial, entre otros aspectos que obstaculizan el ideal contemporáneo de inclusión social.

El uso de la tecnología en los entornos digitales debe entenderse como un medio, y no como un fin que refuerce la segregación, el elitismo o la conformación de grupos de poder que excluyan a las mayorías (Balladares, 2023; Altamirano-Santiago et al., 2025); por el contrario, debe promover un uso responsable, y al mismo tiempo, lo más accesible y global posible.

Tabla 1. Deberes y principios de una ética digital.

Deberes	Principios
De conexión y desconexión	De proporcionalidad o inocuidad
De transparencia	De seguridad y protección
De equidad	De equidad y no discriminación
De participación	De sostenibilidad
De protección	De responsabilidad y rendición de cuentas

Fuente: Elaboración propia con base en Balladares (2023).

Una propuesta de ética digital debe atender no solo a las cuestiones individuales, sino también enfatizar las responsabilidades colectivas, que como sociedad, estamos llamados a asumir. Apostar por un rol más protagónico y proactivo en el diseño de un marco regulatorio sustentado en principios y deberes colectivos representa, quizá, uno de los mayores retos a enfrentar.

En ese entramado, preservar el derecho a la dignidad humana debe ser el punto de partida para establecer mecanismos regulatorios que consoliden una visión integral, coherente desde los planos ontológico, axiológico y legal (Villegas et al., 2022).

La propuesta sostenida en este escrito no apunta hacia una perspectiva unidireccional en lo normativo, sino que busca esbozar la complejidad multidimensional que debe ser revelada y comprendida para iniciar un trabajo riguroso, en el cual dialoguen todos los actores vinculados al tema central. En consecuencia, el siguiente apartado propone una discusión más específica sobre las implicaciones que conlleva la construcción de un marco regulatorio para la Inteligencia Artificial.

Los desafíos éticos de la Inteligencia Artificial (IA).

El siglo XXI, con sus profundas transformaciones sociales, políticas y tecnológicas, ha visto surgir pensadores cuyas ideas resultan cruciales para comprender las dinámicas del poder, la comunicación y la tecnología en la contemporaneidad. Por extensión, sus aportes son fundamentales para abordar los desafíos que implica la regulación del ciberespacio y de la Inteligencia Artificial (IA). Estos autores han ofrecido herramientas conceptuales que permiten analizar críticamente cómo la tecnología moldea y es moldeada por la sociedad, y cómo ello impacta en la libertad, la esfera pública y las nuevas formas de control.

Uno de los autores que en las últimas décadas ha realizado una crítica severa a la visión reduccionista del impacto de los medios es Martín (1987), quien destaca la influencia cultural y simbólica que ejerce, por ejemplo, la televisión, en la forma en que se organiza la sociedad. El contenido televisivo no solo transmite información, sino que crea y recrea formas estereotipadas de vida, construye maneras de concebir y apropiarse de la realidad social. En el fondo, no se trata únicamente del contenido, sino de los simbolismos y significados sociales que refuerzan determinadas formas de organización de la vida personal y colectiva, a través de las “historias contadas” en los programas televisivos (Pérez, 2022).

No existe argumento más poderoso que justifique la necesidad de regular el ciberespacio su contenido, su transmisión y las formas de comunicación que allí se gestan que reconocer que sus implicaciones trascienden la dimensión técnica o funcional. Estas herramientas influyen de manera profunda en la forma en que se construye y organiza la vida social, en los rituales familiares e incluso en los ideales colectivos que configuran el imaginario de una comunidad determinada.

El contexto descrito anteriormente solo refuerza uno de los argumentos centrales que ha atravesado este ensayo: la regulación normativa del espacio digital exige reflexiones profundas desde múltiples dimensiones social, económica, política y cultural, ya que su impacto no es únicamente informativo, sino que permea distintos niveles de la vida cotidiana y las formas en las que esta se manifiesta.

Ante tal panorama, la primera reflexión que surge es la siguiente: ¿cuáles son los desafíos inmediatos que deben enfrentarse con la utilización de la Inteligencia Artificial (IA)? Frente a este cuestionamiento, resulta pertinente, en primer lugar, señalar que las principales preocupaciones en torno al uso de herramientas basadas en Big Data están relacionadas con el empleo indiscriminado y negligente de la información, con fines que pueden incluir causar daño, manipular o distorsionar procesos sociales (Shaw, 2019), y que en última instancia, pueden vulnerar la dignidad humana.

Aunque no existe un consenso universal sobre la definición precisa de IA, se han delineado rutas generales que la describen como la capacidad de los ordenadores o máquinas para exhibir o simular comportamientos similares a los humanos, especialmente en la realización de actividades intelectuales (González y Martínez, 2020).

No toda IA puede clasificarse de la misma forma. De acuerdo con Shaw (2019), es posible establecer las siguientes distinciones:

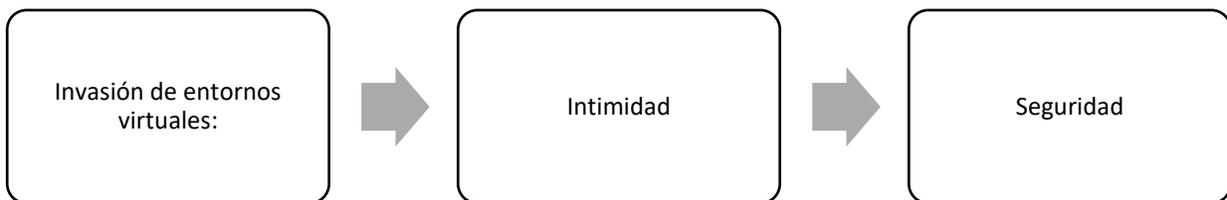
- Inteligencia Artificial Especializada que se encarga de actividades específicas y de manera rutinaria, por ejemplo, el simulador del “juego de ajedrez” que no permite el reconocimiento facial o el desarrollo de otros procedimientos, de manera rutinaria realizará las mismas funciones de una manera óptima.
- Inteligencia Artificial General que a diferencia de la anterior sí puede realizar varias actividades y procedimientos que se derivan de un proceso de “aprendizaje” algorítmico muy cercano de a los gustos e intereses de las personas. El caso de “Alexa” puede resumir de una manera sencilla pero muy clara este tipo de inteligencia.
- Superinteligencia que se refiere a un estado superior al de la inteligencia humana. Máquinas que sean capaces no solo de equiparar el proceso racional del hombre, también que sea capaz de optimizarlo a niveles que podrían resultar incomprensibles para la humanidad.

Aunque pudiera parecer que todos los tipos de Inteligencia Artificial (IA) suponen ventajas y comodidades en la vida de las personas, lo cierto es que también presentan una cara antagónica. Basta recordar, que la

innovación científica y tecnológica, por sí sola, no conlleva implicaciones éticas, morales o incluso políticas; es decir, puede considerarse que el avance científico carece de una carga o juicio de valor inherente; sin embargo, al tratarse de una actividad humana y socialmente determinada por múltiples factores (Latour, 1987), el desarrollo de la IA enfrenta desafíos éticos propios de las decisiones humanas respecto a sus formas de aplicación y a sus posibles alcances. En otras palabras, hasta el día de hoy, la intencionalidad y el sentido de la IA siguen siendo responsabilidad exclusiva del ser humano.

Desde esta perspectiva, la reflexión debe centrarse en los principios que rigen las decisiones humanas sobre el uso de la IA. En este sentido, resulta particularmente relevante la discusión planteada por González y Martínez (2020), quienes identifican los principales ámbitos en los que la IA puede representar un dilema ético:

Esquema 1. Rubros en los que la IA puede resultar no ética.



Fuente: Elaboración propia con base en González y Martínez (2020).

Invasión de entornos virtuales.

Se refiere al uso malicioso de software o aplicaciones digitales que provocan fallos en el procesamiento o almacenamiento de información personal o empresarial con fines ilícitos.

Intimididad.

Hace alusión a acciones que suplantan la identidad de una persona, emulando su rostro o voz con el propósito de obtener beneficios económicos u otros, derivados del uso indebido de la Inteligencia Artificial.

Seguridad.

La IA también puede emplearse para superar barreras de control y mantenimiento. Actualmente, por ejemplo, es posible dirigir dispositivos aéreos programables hacia objetivos estratégicos, lo cual podría poner en riesgo la estabilidad y la armonía de la vida social.

Frente a este conjunto de desafíos y problemáticas aún por resolver, persisten más dudas que certezas, lo que refleja la complejidad inherente al tema. Sin pretender ofrecer soluciones simplistas a cuestiones profundamente complejas, se propone una serie de planteamientos que puedan contribuir al desarrollo normativo de mecanismos de regulación de la IA, considerando su carácter multidimensional y multifactorial.

Tabla 2. Aspectos para una regulación normativa de la IA.

Aspecto social	Aspecto técnico	Aspecto normativo
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar espacios de diálogo y de intercambio de opiniones e ideas que permitan involucrar a distintos sectores sociales, empresariales y gubernamentales en la co-creación de mecanismos de control y regulación de la IA como expresión manifiesta de una gobernanza digital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que la IA siempre esté regulada y supervisada por expertos en la materia, salvaguardando principios fundamentales, tales como el de la dignidad humana. • Tener mecanismos de control eficaces y eficientes que permitan contrarrestar el uso malicioso de la IA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existan mecanismos de transparencia sobre el manejo de información personal. • Desarrollar una cultura digital que con mayor fortaleza y rigor impulse legislaciones acordes al momento actual. • Permitir un diálogo abierto entre todos los sectores sociales, de expertos y privados para reforzar los

<ul style="list-style-type: none"> • Emprender acciones de educación digital para que la sociedad genere conciencia sobre el uso que le puede dar a la IA. 		<p>mecanismos de regulación normativa y participación ciudadana en el contexto de una gobernanza digital.</p>
---	--	---

Fuente: Elaboración propia con base en Ardissom (2018).

Visto de esta manera, la Inteligencia Artificial (IA) representa un tema de interés mayúsculo, no solo por sus implicaciones actuales en la vida social y estudiantil, sino también por su vertiginosa proyección a corto y mediano plazo. En este contexto, las acciones orientadas a fortalecer o promover mecanismos de regulación normativa deben estar guiadas por la congruencia, y sobre todo, por un alto sentido de responsabilidad social. Esta responsabilidad debe ser capaz de sustentar propuestas fundamentadas en el principio más importante: preservar la dignidad humana, y con ello, garantizar el desarrollo pleno de las personas que conforman una sociedad.

En un mundo donde la información está disponible en todo momento y en cualquier lugar, es una tarea compartida fomentar, en la medida de lo posible, un uso ético, adecuado y benéfico de dicha información.

CONCLUSIONES.

Encontrar y afinar una brújula ética y normativa para la era digital exige, ante todo, abandonar los marcos interpretativos tradicionales de la comunicación y la información. El ciberespacio ofrece la posibilidad inmejorable de acceder a un número incuantificable de fuentes, con una velocidad vertiginosa y una variedad sin precedentes. Paralelamente, se requiere impulsar mecanismos normativos claros, transparentes y eficaces que fomenten la apropiación de valores y principios fundamentales.

Este desafío invita a un abordaje integral que considere todas sus aristas y actores involucrados. No se trata de un esfuerzo aislado, sino de un diálogo permanente y efectivo para atender las grandes

problemáticas de la comunicación digital y el uso de la IA. En estricto sentido, estas tecnologías no constituyen por sí mismas un perjuicio para la sociedad; las consecuencias dependen de las decisiones humanas; así, las implicaciones éticas del uso digital de la información están íntimamente relacionadas con el buen o mal juicio de las personas.

La automatización de la información, el seguimiento algorítmico de intereses y gustos, y el resguardo de bases de datos con información confidencial de miles de personas ponen en riesgo la autonomía informativa de los usuarios (Zuboff, 2019), quienes finalmente enfrentan distintos niveles de vulnerabilidad en aspectos tan importantes como su propia identidad. No se trata, pues, de descalificar los alcances de la IA, sino de hacer explícitos los retos presentes y futuros.

No solo la sociedad debe adaptarse a los nuevos tiempos; los gobiernos y sus instituciones también deben reconocer que la modernidad exige redefiniciones profundas. El nivel y alcance de comprensión de la información aglutinada en el ciberespacio es apenas el punto de partida para trazar la evolución de las implicaciones de la era digital, pues las barreras y los límites físicos constituyen hoy solo el marco anecdótico de lo que alguna vez fue la vida social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Altamirano-Santiago, M.; Murillo-González, G.; and Martínez-Prats, G. (2025). Digital or Artificial Transformation: The Social Challenge of the State of Tabasco After the Covid-19. En D. B. Ibáñez et al. (eds.), *Communication and Applied Technologies, Smart Innovation, Systems and Technologies*. Springer Nature. 427: 145-154. https://doi.org/10.1007/978-981-96-0426-5_13.
2. Ardissom, R. (2018). De las redes al ciberespacio. *Revista Digital Universitaria*. 19 (2). 1-11. https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/v19_n2_a2.pdf
3. Balladares, J. (2023). Principios y valores para una ética digital. En *Revista Internacional de Ética y Política*. 2 (23), 1-16. <https://revistes.ub.edu/index.php/oximora/article/view/42325>

4. Barlett, C. P. & Gentile, D. A. (2012). Examining the effects of anonymity on perceptions of cyberbullying severity. *Psychology of Popular Media Culture*. 1 (2), 123-135.
5. Castells, M. (1997). *La era de la información: Economía, sociedad y cultura*. Vol. I: La sociedad red. Alianza Editorial
6. Gómez, H. (2013). El ciberespacio y su impacto en el orden social. En *Revismar*. 2 (4), 128-135. <https://revistamarina.cl/revistas/2013/2/gomez.pdf>
7. González, M. y Martínez, D. (2020). Dilemas éticos en el escenario de la Inteligencia Artificial. En *Economía y Sociedad*. 25 (57). 1-17. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-34032020000100093
8. Latour, B. (1987). *Science in action: How to follow scientists and engineers through society*. Harvard University Press.
9. Martín, B. J. (1987). *De los medios a las mediaciones: Comunicación, cultura y hegemonía*. Gustavo Gili.
10. Noveck, B. S. (2015). *Smart citizens, smarter state: The technologies of expertise and the future of governing*. Harvard University Press.
11. Pérez-Rojas, G. (December 2022). Mercadotecnia gubernamental: un concepto de la administración pública. *Revista de Investigaciones Universidad del Quindío* 34(S5):260-274. [10.33975/riuw.vol34nS5.1124](https://doi.org/10.33975/riuw.vol34nS5.1124)
12. Shaw, J. (2019). Artificial Intelligence and Ethics. *Ethics and the dawn of decision-making machines*. En *Harvard Magazine*. 25 (36). Recuperado <https://harvardmagazine.com/2019/01/artificial-intelligence-limitations>.
13. Villegas-Soto, F. J.; Altamirano-Santiago, M. Y De Hoyos. (2022). Análisis epistemológico de la identidad del sujeto metainformacional. *Revista de Investigaciones Universidad del Quindío*, 34(2), 37-48. <https://ojs.uniquindio.edu.co/ojs/index.php/riuw/article/view/884>

14. Zuboff, S. (2019). The age of surveillance capitalism: The fight for a human future at the new frontier of power. PublicAffairs.

DATOS DE LOS AUTORES.

- 1. Benjamín Robles Montoya.** Doctor en Administración Pública y postdoctorante en Inteligencia Artificial para la Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública (México). Posdoctorante en Inteligencia Artificial para la Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública (México). Carretera libre, Carr. México-Toluca 2151, Granjas Palo Alto, Cuajimalpa de Morelos, 05110 CDMX. Actualmente presidente del Colegio Nacional de Economía. Correo electrónico: volveragamar@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-7762-1130>
- 2. Maribel Martínez Ruiz.** Doctora en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública (México). Actualmente diputada federal del Congreso de la Unión de México. Av. Congreso de la Unión No.66 Col. El Parque. Del. Venustiano Carranza. C.P. 15969, CDMX. Correo electrónico: maribelmruiz@hotmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-5144-4666>. (Autor de correspondencia).

RECIBIDO: 28 de mayo del 2025.

APROBADO: 22 de junio del 2025.